



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

**INFORME SECRETARIAL:** Arauca (A), 11 de marzo de 2020, en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para resolver lo pertinente.

Secretaría

Arauca (A), 13 de marzo de 2020

**RADICADO No.** : 81-001-33-33-002-2018-00343-00  
**DEMANDANTE** : Jair Carrillo Sarmiento  
Nación – Ministerio de Educación – Fondo  
**DEMANDADO** : Nacional de Prestaciones Sociales del  
Magisterio.  
**MEDIO DE CONTROL** : Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
**PROVIDENCIA** : Auto obediencia al superior y adopta otras  
determinaciones

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca, que mediante Providencia del 21 de febrero de 2020 resolvió confirmar sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 28 de junio de 2019.

Se precisa que el 18 de febrero de 2020, es decir días antes de emitirse la sentencia de segunda instancia, la parte actora presentó ante el Tribunal Administrativo de Arauca memorial en el que manifestaba desistir del recurso de apelación y de la demanda. Pese a ello, no se hizo ningún pronunciamiento frente a ello.

Por tal razón, al haberse dictado sentencia de segunda instancia que puso fin al proceso, ya no resultaría procedente dicho desistimiento, según lo preceptuado en el artículo 314 del CGP y bajo esa premisa, por sustracción de materia no se le dará trámite, máxime que la competencia para decidir al respecto recaía en la corporación judicial, ya que se estaba surtiendo la segunda instancia contra la sentencia.

En consecuencia, se ordena que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Informático de Administración de Judicial Siglo XXI.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ**

Juez



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 032 en  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, 16 de marzo de 2020, a las 08:00 A.M.

**BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA**  
Secretaría